

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **47814-2016**
Fecha: 10/10/2016-14:22:47
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría Judicial

Oficio Nro. 3631
Octubre 10- 2016
Rad. 0803- 2016

Señores
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA
Calle 19 No. 10-02
Ciudad

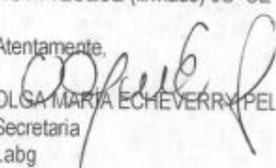
Me permito notificarle que mediante auto de la fecha se admitió acción de tutela instaurada por NELSON CALDERÓN RINCÓN, frente a CAFESALUD E.P.S-S. Auto que en su parte resolutoria dice:

*RESUELVE:

1. Admitir el trámite de la presente acción de tutela.
2. Requerir a CAFESALUD EPS-S, por intermedio de su Gerente o quien haga sus veces, que en el término de dos (2) días art. 19 del Decreto 2591 de 1991, certifique sobre lo siguiente:
 - a) Si NELSON CALDERÓN RINCÓN con c.c. 75.046.265, se encuentra afiliado a dicha EPS-S. En caso afirmativo en qué nivel y desde qué fecha.
 - b) Si el accionante se ha dirigido ante dicha EPS-S con el fin de que se le cambie de NIVEL de acuerdo a la recalificación realizada por el SISBEN el 23 de marzo del 2015.
 - c) Si el actor ha solicitado la entrega de medicamentos. En caso positivo, en qué fecha.
 - d) Si se le ha dado respuesta a dicha petición, cuál fue, en caso negativo, deberá indicar las razones que se han tenido para abstenerse de dar esa respuesta.
 - e) Si se le ha negado los medicamentos solicitados. En caso afirmativo, en razón de qué.
3. Se vinculan al presente asunto a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA y a la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE RISARALDA.
4. Se concede a la accionada y a las vinculadas, el término de dos (2) días para que se pronuncien sobre la acción en su contra y ejerzan su derecho de defensa, (art. 29 C. Nal).
5. Notifíquese personalmente esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE (firmado) JO SÉ BERNARDO ARCILA ALZATE. Juez*.

Atentamente,


OLSA MARÍA ECHEVERRY PELÁEZ
Secretaria
Labg

cafile 19-P-10-02

Pereira, 07 de octubre de 2016

Señor
JUEZ DE TUTELA (Reparto)
Pereira
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: NELSON CALDERON RINCON
ACCIONADO: CAFESALU E.P.S

NELSON CALDERON RINCON, mayor de edad, vecino del municipio de Pereira - Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.046.265 expedida en el Municipio de Aguadas Caldas, actuando en mi propio nombre, acudo ante su Despacho con el objeto de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en contra de la E.P.S. CAFESALUD por considerar que se me esta vulnerando mi derecho fundamental a realizar peticiones formales y a que estas sean resueltas dentro del termino fijado por la ley.

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.

Accionante: Está constituida por el señor NELSON CALDERON RINCON identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.046.265 de Aguadas caldas y quien actúa en nombre propio.

Accionado: E.P.S CAFESALUD

II. HECHOS.

1. El día 09 de agosto del presente año, la Personería Municipal de Pereira, mediante Oficio No PD.DH.1-40-00-24-01 08122 remitió a la E.P.S CAFESALUD, Derecho de petición a mi nombre en el cual se le solicita a dicha entidad de salud el CAMBIO DE NIVEL de 2 a 1 de acuerdo con la recalificación realizada por el SISBEN el 23 de marzo de 2015 y que actualmente se encuentra valido, así como la entrega del medicamento NALAPRILMALEATO de 5 mg tabletas en la cantidad de 60.
2. Hasta la fecha no me han dado respuesta por lo cual solicito que me resuelvan lo mas pronto posible esta situación, por cuanto estoy necesitando de manera urgente el medicamento, porque no cuento con recursos económicos para comprarlo.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.

La parte accionada con su actuar me ha vulnerado mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.



Como pruebas anexo:

1. Copia del Derecho de Petición, con el radicado DP-DH 1-40-00-24-0108122 de fecha 09 de agosto del presente año.
2. Copia de mi cédula de ciudadanía.
3. Copia del carnet del Sisben Régimen subsidiado

De considerarlo necesario, solicito a usted señor Juez decretar de oficio la práctica de las demás pruebas que considere pertinentes.

IX. JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra ACCION DE TUTELA sobre los mismos hechos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

X. NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 35 manzana 8 casa 12 Barrio Galán Pereira, Teléfono 3364474

Del señor Juez,

NELSON CALDERON RINCON
75.046.265 Aguadas caldas

Wilson Calderon



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 08122

Pereira 09 AGO 2016

Señores
CAFESALUD E.P.S.
Avenida 30 de agosto No. 46-161
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICION
PETICIONARIO: NELSON CALDERON RINCON

A este despacho del Ministerio Público se presentó el señor **NELSON CALDERON RINCON** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 75.046.265 de Pereira – Risaralda, residente en la manzana 8 casa 12, Barrio Galán de Pereira celular: 3364474, quien solicita nuestra intervención para la protección de sus derechos fundamentales y de igual forma sus derechos adquiridos en calidad de víctima y otorgados por la Ley 1448 del año 2011 artículos 25 y 28:

HECHOS:

- Expone el señor NELSON CALDERON RINCON que el día 23 de marzo de 2015 fue recalificado por SISBEN con un puntaje de 33.50
- en vista de la situación su nuevo nivel es 1 de acuerdo de los estándares que varían de 0 a 47.99 para las ciudades
- así mismo; el día 26 de julio del presente año se emitió a favor del señor NELSON CALDERON RINCON fórmula medica con número de factura 246624.
- de los medicamentos solicitados no se realizó entrega de ENALAPRILMALEATO 5 mg tableta en cantidad de 60; medicamento indispensable para su tratamiento de hipertensión
- en diferentes ocasiones se ha acercado a CAFESALUD con el fin de que se realice dicha entrega; sin embargo el medicamento no ha sido entregado.

Por lo anterior y a petición del accionante en el presente oficio, se le solicita de manera cordial y con carácter **URGENTE**: se sirva cambiar al señor NELSON CALDERON RINCON a nivel 1, de acuerdo con la recalificación realizada por el SISBEN el día 23 de marzo de 2015 y que actualmente se encuentra valido; así como la entrega del ENALAPRILMALEATO 5 mg tableta en cantidad de 60. De igual manera les solicito dar respuesta clara, precisa y oportuna directamente al peticionario, con copia de las mismas a esta Agencia del Ministerio Público citando el nombre del suscrito funcionario remitente y el número de radicado del presente oficio en los términos legales.

Dirección: Unidad Administrativa el Lago Calle 25 N° 7 – 48 P 3 / Teléfonos. 3248295- 3248257 / Fax. 3248255 Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: [personeriape](https://twitter.com/personeriape)

FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1961
AGUADAS (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA 0.5.174 PESO
M SEXO
29-NOV-1983 AGUADAS FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
MAYORÍA DE LA SALUD
4-241015044-1487244-002-5049295-3086411 02780461008 02 16373455

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL CADE
CEJILLA DE CIUDADANÍA OMBIA
NUMERO 75.045.265
CALDERÓN FINCON
APELLIDOS
NELSON
Nombres
Nelson Calderón
COLOMBIA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de octubre de 2016	Número de radicado:	47814
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OLGA MARIA ECHEVERRY PELAEZ		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero, LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO - Secretario (a) De Salud Y Seguridad Social

